

CIRCULAR 1 3

Para: Canales Regionales y Radio Televisión Nacional de Colombia

De: Autoridad Nacional de Televisión, ANTV

Asunto: Directrices para la presentación y la financiación de proyectos especiales con recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos - Vigencia 2018

Fecha: 12 MAR 2018

El artículo 10 de la Resolución 2005 del 28 de noviembre de 2017, por medio de la cual se reglamenta el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, dispone que la Junta Nacional de Televisión podrá destinar recursos para financiar proyectos especiales y que para tales efectos la ANTV establecerá las directrices para la presentación de dichos proyectos y la asignación de los recursos.

Mediante los lineamientos para los proyectos especiales, la Junta Nacional de Televisión tendrá la posibilidad de brindar herramientas de fomento para el fortalecimiento de la televisión pública con contenidos en géneros y /o temáticas no frecuentes o inexploradas por la televisión pública, que sean enfocados a audiencias especialmente protegidas, que consideren los retos encontrados en los ejercicios de observación y que correspondan a contenidos que se diferencian de las inversiones corrientes que adelantan los operadores públicos con los recursos informados para cada vigencia en aplicación de la fórmula de distribución de recursos del FONTV.

De esta forma, en sesión 290 del 05 de marzo de 2018 la Junta Nacional de Televisión determinó las directrices para la asignación de recursos de proyectos especiales en la línea de inversión para el fortalecimiento de la programación, en un esquema que convoque a los operadores públicos para que presenten sus propuestas bajo parámetros estandarizados de presupuesto, temática y formato, lo cual permitirá a la Junta Nacional de Televisión contar con elementos objetivos para seleccionar las propuestas audiovisuales que apunten a los objetivos de política pública de televisión.

Para la vigencia 2018, se fomentará la promoción de contenidos de televisión colombianos, que habitualmente no hacen parte de la parrilla de programación de los canales públicos de televisión, con vocación para ser comercializados en el mercado nacional e internacional, público y privado. Estos contenidos deberán estar orientados a la innovación y dinamización de la industria.

1. Beneficiarios de los recursos para la financiación de los proyectos especiales

Los beneficiarios de los recursos de los proyectos especiales son los operadores públicos del servicio de televisión. En este sentido, sólo podrán presentar proyectos especiales los operadores regionales de televisión y Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC). 2

2. Tipos de proyectos a financiar

Línea de inversión para el fortalecimiento de la programación, mediante la financiación de la producción de series de ficción en tema libre y de edu-entretenimiento en formato reality show según. Estos contenidos deben cumplir con los fines y principios del servicio público de televisión dispuestos en la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012, que recreen de manera sana a la audiencia en la formación de valores y que permitan a la televisión pública contar con contenidos atractivos y permanentes.

- a. **Series de ficción.** Se entenderá como serie de ficción el formato de televisión en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración; tiene una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimentan la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier género, subgénero o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)

En la formulación se deben desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Objetivos del proyecto
- Género
- Audiencia a la que va dirigido
- Formato de la serie: autoconclusivo o con continuidad de la historia entre un capítulo y los siguientes.
- Técnica: animación o live action (con actores), o mixta (que combine ambas).
- Estructura narrativa para cada capítulo de la serie
- Guion dialogado del primer capítulo

- b. **Reality show de edu-entretenimiento.** Para efectos de la presente circular este contenido refiere al formato de televisión en el cual se muestra la realidad de los participantes, que no son actores, reflejando las diferentes problemáticas y obstáculos que cada uno de ellos debe superar para lograr sus objetivos.

Aunque el formato no requiere obligatoriamente un guion, sí debe contar con una estructura que permita narrar la historia que se propone, evidenciar los conflictos que se puedan generar en desarrollo del contenido y evidenciar las propuestas de solución por parte de los participantes, en un entorno colaborativo.

El enfoque debe estar dirigido a fomentar valores ciudadanos, cívicos y/o solidarios, de manera que los retos del programa sean solucionados con estrategias constructivas y colaborativas. El tema central puede ser musical, deportivo, cultural, científico, etc.

En la formulación se deben desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Sinopsis que contenga: Investigación, Descripción de la historia que se pretende contar, Valores que se promoverán, e Importancia del objeto del programa en desarrollo del enfoque constructivo y colaborativo
- Documento técnico que contenga como mínimo:
 - Criterios para el casting: selección de participantes
 - Criterios de convivencia y relación entre los participantes
 - Señalar cuáles y cómo se realizarán las pruebas y retos
 - Señalar cuáles y cómo serán los mecanismos de eliminación, si aplica
 - Indicar los premios y como se otorgarán, los cuales no son financiados con los recursos del FONTV
 - Tratamiento audiovisual

Es importante señalar que:

- El presupuesto solicitado debe atender los montos máximos a financiar con los recursos del FONTV establecidos en la circular
- En el cronograma, la producción no puede superar el 31 de diciembre de 2018 y su emisión podrá extenderse hasta el 31 de marzo de 2019. En caso de requerir un plazo de emisión mayor, deberá incluir la fecha máxima de emisión y las razones que sustenten este mayor plazo (parágrafo del artículo 16 de la Resolución 2005 de 2017).

3. Presupuesto

El monto para la financiación de los proyectos especiales asciende a la suma de \$12.000.000.000. De este monto, se tiene previsto destinar recursos a las siguientes categorías de audiencias:

- Hasta \$4.000.000.000 para financiar proyectos especiales para la audiencia infantil.
- Hasta \$2.600.000.000 para financiar proyectos para la audiencia juvenil.
- Hasta \$2.600.000.000 para financiar proyectos para la audiencia de adulto mayor.
- Hasta \$1.400.000.000 para financiar proyectos para la audiencia familiar.
- Hasta \$1.400.000.000 para financiar proyectos de reality show de entretenimiento

La Junta Nacional de Televisión podrá redistribuir los montos disponibles en una categoría y asignarla a otra, cuando los proyectos aprobados no alcancen el total del presupuesto a distribuir en dicha categoría.

4. Elementos que serán considerados por la Junta Nacional de Televisión para la financiación de los proyectos especiales

La Junta Nacional de Televisión tendrá en cuenta los siguientes elementos para la priorización de los proyectos a financiar en el siguiente orden:

- Las categorías de audiencias, en los porcentajes antes señalados. ↵

- Que cuenten en su elenco con actores que hayan participado como mínimo en tres series de televisión y/o largometrajes ya emitidos, y/o que uno o varios actores protagónicos se encuentren en condición de discapacidad y/o reflejen la diversidad étnica del país.
- Que cuenten con recursos de cofinanciación en relación con los costos de la producción. Esta cofinanciación no podrá corresponder a los recursos del FONTV ya asignados en la presente vigencia, ni a gastos administrativos. Solo podrá corresponder a aquellos gastos que tienen relación directa con la producción.
- Que sean proyectos realizados por la unión de dos o más operadores.

Si lo considera necesario, la Junta Nacional de Televisión podrá realizar un pitch con los beneficiarios para la selección de los proyectos.

5. Capítulos a financiar

El número de capítulos y su duración para cada categoría de audiencia son los siguientes:

- Series de ficción

Categoría de audiencia	Capítulos / duración
Infantil entre los 3 y 6 años	Mínimo 8 capítulos de mínimo 5 minutos (animado o mixto con live action)
Infantil entre los 7 y 12 años	Mínimo 6 capítulos de mínimo 12 minutos
Juvenil. De 13 a 17 años	Mínimo 6 capítulos de mínimo 24 minutos
Adulto: De 18 a 60 años	Mínimo 6 capítulos de mínimo 24 minutos
Población senior: sobre los 60 años	Mínimo 6 capítulos de mínimo 24 minutos

- Reality de edu-entretenimiento. Para los realities de edu-entretenimiento, el mínimo de capítulos a financiar es de diez con una duración de mínimo 24 minutos.

6. Presupuesto

El valor máximo a financiar por proyecto será:

Formato / Audiencia	Valor Capítulo	Valor Proyecto
Animado - Infantil, mínimo 5 minutos por capítulo	50 millones	400 millones
Mixto Infantil (animación + live action), mínimo 12 minutos por capítulo	50 millones	300 millones
Animado – Juvenil/Adulto, mínimo 7 minutos por capítulo	60 millones	360 millones
Serie dramatizada, mínimo 24 minutos por capítulo	70 millones	420 millones
Serie dramatizada de época (mediados del siglo XX hacia atrás), mínimo 24 minutos por capítulo	100 millones	600 millones
Reality de edu-entretenimiento, mínimo 24 minutos por capítulo	70 millones	700 millones

Los proyectos deben incluir el presupuesto desagregado y el estudio de mercados que lo sustenta (artículo 11 de la Resolución 2005 de 2017).

Los proyectos que superen el presupuesto señalado a financiar se considerarán en coproducción y el canal deberá aportar la diferencia para su ejecución, recursos que no pueden hacer parte de los aportes del FONTV, y debe relacionarse en la columna “Operador”.

7. Evaluación

Los criterios de evaluación de la ANTV consultarán los siguientes aspectos:

- Justificación para la elección del tema y los personajes. Pertinencia del tema y de su tratamiento audiovisual. Especificar los “valores de producción”: qué elementos de la propuesta llevan a que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias.
- Integración entre los elementos que conforman el proyecto. Correspondencia entre el género narrativo elegido, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones y las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje.
- Ritmo narrativo. Estrategias para la agudización de los conflictos, construcción de los clímax dramáticos, astucias para el ocultamiento de la información, y demás recursos del guion para sostener el interés de las audiencias
- Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción del proyecto.

En caso de considerarse necesario, los proponentes podrán ser citados a sustentación (“pitching”) de sus proyectos.

8. Limitaciones a la financiación

- Se financiarán nuevas temporadas de proyectos de series de ficción, siempre y cuando cuenten con una cofinanciación de por lo menos el 30% del valor total el proyecto y los recursos solicitados al FONTV atiendan los montos máximos señalados en el numeral 6. Esta cofinanciación no puede corresponder a recursos del FONTV ya asignados.
- En 2018 se privilegiará el tipo de contenidos descritos anteriormente, por lo que no se financiarán documentales, reportajes o mixtos, talk shows, magazines, transmisión de eventos, ni programas de opinión y/o de entrevistas.

9. Condiciones generales

Los proyectos especiales deberán diligenciarse en la ficha que se anexa.

Para la formulación, es importante tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Presupuesto: El presupuesto debe presentarse desagregado por cada concepto, indicando la base de cálculo de cada rubro que lo componga (unidad de medida, valor unitario y cantidad). Se debe anexar el estudio de mercados realizado para la proyección del presupuesto solicitado y sus parámetros de estimación. (Circular ANTV 049 del 30 de julio de 2014).

En caso de coproducciones, deberá señalarse la fuente de la cofinanciación y remitirse a la ANTV el documento que certifique la disponibilidad de los recursos correspondientes. (Circular ANTV 055 del 26 de septiembre de 2014).

b. Cronograma: En el cronograma se deben desagregar, como mínimo, las siguientes etapas, y debe proyectarse a partir de la expedición del acto administrativo de asignación de recursos:

- Precontractual, la cual incluye los trámites presupuestales que debe realizar el operador para la incorporación de los recursos en su presupuesto, si es del caso,
- Contractual
- Preproducción, producción y postproducción
- Recibo de los programas
- Emisión

En cada una de las etapas enunciadas, deben listarse las actividades necesarias y su planeación por mes y por semana.

En la ficha se debe indicar claramente las fechas de ejecución de recursos y de emisión de los programas, las cuales deben estar relacionadas en el cronograma del proyecto y serán incorporadas en los actos administrativos de aprobación y asignación de los recursos para efectos del seguimiento y la supervisión por parte de la ANTV.

c. Producción y realización: Los programas deben contar con componentes que permitan obtener un producto dinámico, entretenido y atractivo para la audiencia objetivo.

El formato de archivo debe cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M); deseable 4K a nivel de producción
- Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- Resolución: 1920X1080p
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)
- Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes:

- SMPTE-299M/272M
- Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
- Profundidad de bits: 24 Bit
- Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

Así mismo, los programas deben contar con sistema closed caption o subtitulación.

10. Presentación, aprobación y ejecución de los proyectos

- Presentación: Hasta el 30 de abril de 2018
- Evaluación: Hasta el 08 de junio de 2018
- Presentación y aprobación por parte de la Junta Nacional de Televisión: Hasta el 21 de junio de 2018. Se presentarán a la Junta Nacional de Televisión aquellos proyectos que atiendan las directrices antes formuladas, y cumplan los requisitos de la Resolución 2005 de 2017
- Expedición del acto administrativo: Hasta el 28 de junio de 2018
- Ejecución de los recursos: A partir del registro presupuestal y la comunicación del acto administrativo, y hasta el 31 de diciembre de 2018
- Emisión de los programas: Hasta el 31 de marzo de 2019 o el plazo máximo señalado y sustentado por el operador.

11. Desembolso y condiciones de ejecución de los recursos

El desembolso de los recursos se efectuará conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 2005 de 2017. En el caso el proyecto sea cofinanciado, se establecerá como una condición para el desembolso, la acreditación de los recursos en cofinanciación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el caso de recursos propios del canal y/o Contrato de coproducción si los aportes son de un tercero.

El proyecto especial aprobado por la Junta Nacional de Televisión no podrá ser modificado ni en su categoría de audiencia, ni en su temática, ni en el número y duración de los capítulos. Cualquier modificación en este sentido deberá ser asumida con los recursos propios de los beneficiarios.

Con el informe que se presenta el último día hábil del mes de enero, el beneficiario deberá entregar a la ANTV un tráiler de máximo tres (3) minutos de duración por proyecto financiado, para ser divulgado en la página web de la Autoridad.

12. Licenciamiento de emisión para la televisión pública nacional

Una vez transcurrido un año a partir del estreno del programa por parte del beneficiario de los recursos, el material quedará disponible, sin costo, para los demás operadores públicos del servicio de televisión y los operadores de televisión sin ánimo de lucro.

Cordial saludo,



ÁNGELA MARÍA MORA SOTO

Directora

Proyectó: Claudia L. Silva / Edgar A. Páez

ANEXO - FICHA DEL PROYECTO ESPECIAL 2018

Título del proyecto	
Categoría de audiencia	
Capítulos propuestos	
Duración del capítulo	
Presupuesto total	
Género / subgénero	
Formato técnico de realización (Full HD/4K)	

1. PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Objetivos: ¿Qué es lo que se quiere demostrar o plantear en el proyecto? ¿Cómo se desarrolla el tema del proyecto?
- b) Justificación: ¿Por qué es importante el tema que se va a desarrollar en el proyecto propuesto, qué innovaciones al tema o al manejo estético se realizarán para que sea interesante?
- c) Estructura narrativa:
 - Sinopsis
 - Investigación
 - Historia principal e historias secundarias
 - Arcos dramáticos de las historias
 - Principales conflictos
 - Descripción de personajes principales
 - Partes del programa: inicio, desarrollo y finalización
 - Guion dialogado del primer capítulo

Para los programas de reality de edu-entretenimiento, además los aspectos antes señalados, se debe presentar:

- Valores que se promoverán
- Importancia del objeto del programa en el desarrollo del enfoque constructivo y colaborativo
- Documento técnico que contenga:
 - Criterios para el casting: selección de participantes
 - Criterios de convivencia y relación entre los participantes
 - Señalar cuáles y cómo se realizarán las pruebas y los retos
 - Señalar cuáles y cómo serán los mecanismos de eliminación, si aplican
 - Indicar los premios y como se otorgarán, los cuales no son financiados con los recursos del FONTV.

- Tratamiento audiovisual: Debe describirse claramente la manera en que se contará la historia con imágenes y sonidos, el manejo del ritmo narrativo, locaciones, paisajes e imágenes de apoyo, entrevistas, locución o voz de narrador, gráficas digitales, animaciones, entre otros aspectos.

d) Fotografía: Deben describirse claramente las imágenes en el video, qué se va a ver, qué manejo del color se va a buscar las imágenes, en qué proporción de la pantalla van a salir las imágenes

Así mismo, deben anexarse las hojas de vida del elenco protagonista y las certificaciones que acrediten su experiencia.

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Para cada mes, deben relacionarse las siguientes etapas y sus actividades:

Etapas	No.	Actividad	Mes			
			S1	S2	S3	S4
Preproducción	1					
	2					
	3					
	4					
Producción y/o rodaje	1					
	2					
	3					
	4					
Postproducción	1					
	2					
	3					
Recibo de los programas						
Emisión						

3. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	Fontv	Operador
Guion		
Preproducción		
Producción y rodaje		
Posproducción		
TOTAL		

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Operador
GUIÓN				\$	\$
Derechos	\$			S	S
Guion	\$			S	S
Investigación	\$			S	S
PREPRODUCCIÓN				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Operador
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente preproducción	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Castig y locaciones	\$			S	S
Alquiler cámara y luces	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
PRODUCCIÓN Y RODAJE				\$	\$
Director general	\$			S	S
Producción ejecutiva	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente de producción	\$			S	S
Director de fotografía	\$			S	S
Diseñador sonoro	\$			S	S
Foto Fija	\$			S	S
Alquiler equipo de cámara	\$			S	S
Camarógrafo	\$			S	S
Asistente de cámara	\$			S	S
Alquiler lentes	\$			S	S
Luminotécnico	\$			S	S
Electricista	\$			S	S
Asistente de iluminación	\$			S	S
Tramoyista	\$			S	S
Alquiler luces	\$			S	S
Alquiler Dolly	\$			S	S
Alquiler grúa	\$			S	S
Alquiler Croma Key	\$			S	S
Alquiler planta eléctrica	\$			S	S
Grip	\$			S	S
Alquiler equipo de audio	\$			S	S
Sonidista	\$			S	S
Microfonista	\$			S	S
Elenco - personajes	\$			S	S
Vestuario	\$			S	S
Escenografía	\$			S	S
Locaciones	\$			S	S
Maquillador	\$			S	S
Script y transcriptor	\$			S	S
Utilero	\$			S	S
Video assist y claqueta	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Alojamiento	\$			S	S
Alimentación	\$			S	S
Refrigerios	\$			S	S
Detrás de cámaras	\$			S	S
Alquiler de cámara	\$			S	S
Insumos de grabación	\$			S	S
Seguros	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Operador
POSPRODUCCIÓN					
Editor(es)	\$			S	S
Asistente de edición	\$			S	S
Edición no-lineal digital	\$			S	S
Animación digital	\$			S	S
Croma Key	\$			S	S
Diseñador gráfico	\$			S	S
Doblaje sincrónico	\$			S	S
Edición de sonido	\$			S	S
Montaje de pistas y mezcla	\$			S	S
Transporte postproducción	\$			S	S
Foleys y efectos sonoros	\$			S	S
Musicalización	\$			S	S
Música (derechos)	\$			S	S
Locutores - Voz en Off	\$			S	S
Estudio de grabación	\$			S	S
Mezcla final	\$			S	S
Subtitulación-Closed Caption	\$			S	S
Insumos postproducción	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$

←